



Acuerdo de Concejo Municipal N° 043-2018/MDA

Acoria, 04 de julio del 2018

VISTO:

Carta N° 0096-2018-GI, de fecha 03 de julio del 2018, emitido por Hugo Medrano Osorio Sub Gerente de Imagen Institucional y Responsabilidad Social de ELECTROPERU S.A., Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo N° 010-2018/MDA de la fecha 03 de julio del 2018 y demás documentos obrantes, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local; además, las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del Desarrollo Local, con personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el Cumplimiento de sus fines. Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establecida para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, Administrativo y de Administración, con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo a lo dispuesto al Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, los Regidores y el Alcalde tienen entre sus atribuciones, el proponer proyectos de Ordenanzas y Acuerdos, según lo establecido por el inciso 1 del Artículo 10° y el inciso 4 del Artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, correspondiendo a este último ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal de conformidad al inciso 3 del Artículo 20° de la Ley antes citada;

Que, son atribuciones del Concejo Municipal, según numeral 8 del Artículo 9° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, aprobar, modificar o derogar Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante Carta N° N° 0096-2018-GI, de fecha 03 de julio del 2018, emitido por Hugo Medrano Osorio Sud Gerente de Imagen Institucional y Responsabilidad Social de ELECTROPERU S.A, quien remite el Convenio de Donación entre ELECTROPERU S.A. y la Municipalidad Distrital de Acoria para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Creación y Mejoramiento del camino vecinal Chilcapuquio-Yacuy Soncco, Distrito de Acoria, Huancavelica-Huancavelica", que fue aprobada mediante Sesión de Directorio Presencial N°011-2018 (OD.2) del 09 de mayo del 2018 y a la vez comunica la donación económica para la elaboración del expediente Técnico del proyecto de inversión "Creación y Mejoramiento del camino vecinal Chilcapuquio-Yacuy Soncco, Distrito de Acoria, Huancavelica-Huancavelica" por el monto de S/ 32,228.75 (Treinta y Dos Mil Doscientos Veintiocho con 75/100 soles),

Que, mediante Sesión Extraordinaria N° 010-2018 de fecha 03 de julio, los Miembros del Concejo Municipal Acordaron por UNANIMIDAD, autorizar al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acoria- Ing. Rodolfo Jaime Ortiz Zuasnabar, la firma del convenio de donación económica entre la Empresa Electricidad del Perú ELECTROPERU S.A. y la Municipalidad Distrital Acoria, con la finalidad de establecer las condiciones bajo las cuales ELECTROPERU S.A. donara a favor de la Municipalidad la suma de S/ 32,228.75 (Treinta y Dos Mil Doscientos Veintiocho con 75/100 soles), a fin que se destine para la elaboración del expediente técnico del proyecto "Creación y Mejoramiento del camino vecinal Chilcapuquio-Yacuy Soncco, Distrito de Acoria-Huancavelica-Huancavelica."

Estando a lo dispuesto por el Artículo 47° de la Constitución Política del Estado y del Decreto Ley N° 17537 y en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal presidida por el Alcalde Ing. Rodolfo Jaime Ortiz Zuasnabar y **con el voto unánime** de los señores regidores presentes Miguel, ASPARRIN ROJAS; Nazario, MONTAÑEZ PEREZ; Anselmo,





Acuerdo de Concejo Municipal N° 043-2018/MDA



SOTO GARCIA; Guillermo, PEREZ TUNQUE; Victoria, RAMOS QUISPE; Claudio, RAMOS CURI y Hugo, QUISPE HUAMAN, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la suscripción del Convenio de Donación entre ELECTROPERU S.A. y la Municipalidad Distrital de Acoria para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Creación y Mejoramiento del camino vecinal Chilcapuquio-Yacuy Soncco, Distrito de Acoria, Huancavelica-Huancavelica".

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Acoria- Ing. Rodolfo Jaime Ortiz Zuasnabar, la firma del Convenio de Donación entre ELECTROPERU S.A. y la Municipalidad Distrital de Acoria para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Creación y Mejoramiento del camino vecinal Chilcapuquio-Yacuy Soncco, Distrito de Acoria, Huancavelica-Huancavelica".

ARTÍCULO TERCERO: RECOMENDAR, a la Gerencia de Estudios, Supervisión y Liquidación de la Municipalidad Distrital de Acoria realizar las acciones administrativa correspondientes ante las instancias pertinentes, a fin de hacer cumplir el acuerdo de Concejo Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGUESE, a la Sub Gerencia de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Acoria.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución:
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
OCI
Arc



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE ACORIA
Ing. Rodolfo Jaime Ortiz Zuasnabar
ALCALDE